



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Carrera 44 No. 38-12 Edif. Banco Popular Piso 4.  
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

INFORME SECRETARIAL: SEÑORA JUEZA. A su Despacho la solicitud de Acción de Tutela impetrada por la señora NURYS CECILIA CASTILLO PEREZ en calidad de apoyo del señor JACOBO RAFAEL CASTILLO PEREZ en contra del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, la vinculada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES quien interpuso oportunamente la impugnación en contra del fallo de tutela proferido por esta Agencia Judicial. Sírvase proveer.

D.E.I.P., de Barranquilla, septiembre 18 de 2023.

SILVANA TÁMARA CABEZA  
SECRETARIA.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –  
DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES  
(2023).

ASUNTO

Visto el anterior informe secretarial y considerando que la impugnación deprecada lo fue dentro del término legal respectivo, lo que conduce irremediabilmente a su concesión, es por lo que el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Concédase el recurso de impugnación invocada por la vinculada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES contra del fallo de tutela de fecha 08 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Remítase el expediente al superior a efectos de surtir el recurso de impugnación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA